

Carles Mundó i Blanch

Conseller de Justícia

C/ Pau Claris 81. 08010 Barcelona

Me dirijo a usted para mostrarle el total desacuerdo de Acaip con sus decisiones sobre el cierre de la Modelo, otros centros de Barcelona, la gestión del personal afectado y las compensaciones del acuerdo firmado con algunas organizaciones sindicales.

El pasado 19 de enero, a la salida de la comisión específica de presupuestos en el Parlament, le dije que no me creía sus palabras y que no garantizaría los puestos de trabajo. En la medida que usted y su departamento publican documentos, queda claro que no van a garantizar nada y que su único objetivo es cerrar la Modelo para hacerse una foto política. Foto que valdría poco si la sociedad viera en ella lo que realmente están haciendo. De hecho, y a pesar de sus esfuerzos en prensa, todos los profesionales y colaboradores con los que hablamos, que tienen contacto con el medio han expresado su preocupación al conocer sus planes.

El acuerdo con las organizaciones sindicales firmado el 16 de marzo (en adelante Acuerdo) establece que el personal interino -de vigilancia, tratamiento y administración- que resulte afectado quedará en una bolsa de trabajo desde donde escogerá su nuevo destino. Y que los nombramientos tendrán carácter estructural sin fecha de fin, excepto los que cubran una sustitución. Esto no es garantía de nada. En 2011 muchos interinos ocupaban plazas estructurales y todos acabaron en el paro. Su palabra en sede parlamentaria no valdrá nada cuando usted mismo u otro conseller cese gente de un plumazo. De hecho, la coletilla del redactado ya le permite tener trabajadores en bolsa a la espera de una sustitución. Por otro lado, el *Pla de reordenació i impuls del mapa penitenciari de Catalunya* (en adelante Pla) de fecha 20/02/17 dice que la negociación del convenio con el Ayuntamiento (en adelante Conveni) se inicia en abril de 2016. El Conveni se firmo el 10 de enero, es decir, solo 42 días después del trámite de inicio de la Ley de Presupuestos, el 29/11/16. Si su intención es garantizar los empleos ¿por qué no incorporó en la Ley de Presupuestos la oferta de empleo para consolidar a los interinos de vigilancia, tratamiento y administración? ¿Se lo impide función pública en este ejercicio? Le quedan tres años de legislatura ¿por qué no presenta un plan real y creíble para eliminar el interinaje estructural que viven las prisiones catalanas? El objetivo no es mantener el empleo, el objetivo es la foto.

El punto 4 del Acuerdo trata del retorno a Barcelona del personal desplazado. Los funcionarios de la Modelo tendrán preferencia hasta la construcción del nuevo centro de preventivos, o en todo caso hasta el 2025. Otra coletilla que deja claro que nunca se hará ese centro y que el Ayuntamiento recuperará los terrenos cedidos, como consta en el Conveni.

Lo curioso de este punto es que se les vuelve a escapar el termino "centre de preventius" que tan hábilmente sustituyeron en el Conveni por "centre ordinari". Deje de jugar con las palabras y reconozca que Barcelona necesita un centro de preventivos para un mínimo de 600 internos.

El punto 6 del Acuerdo pretende garantizar a los trabajadores de Modelo el horario que vienen desarrollando durante lustros pero que a tenor de las coletillas no garantiza nada. "sempre que el nou centre compti amb aquesta tipologia d'horaris i no es provoquin situacions d'incompatibilitat". Todo lo que necesita un gerente de centro para denegar un horario. Cero garantía.

Acaip Catalunya

acaip.cat@acaip.cat

apartado de correos 35051 , 08029 Barcelona

Acaip.cat

Agrupació dels Cossos de l'Administració
d'Institucions Penitenciàries

El punto 8 del Acuerdo es un "favor" a la conciliación de la vida laboral y familiar. Te permiten renunciar a la plaza para solicitar otra donde tu pareja escogió siempre que el centro también estuviera a disposición de la primera persona cuando escogió. Si realmente quieren conciliar y facilitar estos movimientos lo que deberían hacer es generar una plaza nueva en el mismo centro al segundo cónyuge en escoger. Al fin y al cabo la pareja ya hizo un periplo de concursos de traslados para estar junta. Lo mínimo en caso de traslado forzoso es garantizar que, si lo solicitan, van juntos.

El punto 9 del Acuerdo trata del transporte. La Dirección General de Servicios Penitenciarios, que depende de usted, ya retiró líneas de bus de forma unilateral a pesar de estar pactadas con los sindicatos. ¿qué le impide hacerlo de nuevo en unos meses?

El punto 10 del Acuerdo es directamente contrario al mandato del Parlament. El pasado 9 de febrero el Parlament aprobó la moción que su propio grupo, de forma vergonzosa, se hizo para cerrar la Modelo. La gran mayoría de grupos entraron al trapo y la apoyaron presentando enmiendas que nada resuelven en lo sustancial. El apartado B de la moción dice "ni tampoc els comportarà la pèrdua del complement específic vinculat a la categoria del centre." por tanto compensar con una cantidad mensual el complemento específico perdido hasta la absorción por la subidas de futuras mejoras retributivas es saltarse la moción.

El punto 11 del Acuerdo. Indemnización por traslado forzoso. 282 €. El trabajador que le quede un año de servicio podrá cambiarse las ruedas del coche. A los que les queden 10, 15 o 20 años de servicio les parece un chiste de mal gusto. Sobre todo teniendo en cuenta que no hay ningún indicio que nos haga pensar que se construirá en nuevo centro de preventivos en zona franca y que podremos volver a Barcelona.

El punto 12 del Acuerdo. Oferta pública d'ocupació. El Departamen de Justicia proposarà... Inconcreción. Brindis al sol y solo para técnicos especialistas.

Un acuerdo que usted calificó vía twitter como "un gran acord" y que desde Acaip solo podemos calificar de inconcreto, ridículo y carente del respaldo de la plantilla.

Debo decir en su descargo que usted no engaña a nadie. En la memoria de programas (213) de los presupuestos en el apartado misión dice: *L'execució de les penes de privació de llibertat i mesures penals a la comunitat, en condicions adequades de seguretat, amb respecte dels drets de la persona penada no limitats per la sentència, i orientades cap a la rehabilitació, amb la finalitat de potenciar la integració social de la persona i prevenir la reincidència, comptant amb la participació activa de l'entorn comunitari.*

O dicho de otro modo. Los preventivos, que gozan de la presunción de inocencia pues no están penados, no importan.

Desde Acaip seguiremos defendiendo la necesidad de construir el centro de preventivos previsto en Zona Franca como único elemento para garantizar un servicio penitenciario de calidad y los derechos de la plantilla de Modelo.

Francesc López

Coordinador Acaip Cataluña

Barcelona, a 20 de marzo de 2017

Acaip Catalunya

acaip.cat@acaip.cat

apartado de correos 35051 , 08029 Barcelona

